

| | |
|--------------------------|---------|
| REGISTRO DE SALIDA-PLENO | |
| FECHA: | 3/08/11 |
| SALIDA Nº: | 532 |
| Nº DE DOCUMENTO: | 451963 |

AYUNTAMIENTO  DE MÁLAGA

SECRETARÍA GENERAL

SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA
SECCIÓN DE PLENO Y COMISIONES DEL PLENO

ACUERDO ADOPTADO POR EL EXCMO. AYUNTAMIENTO PLENO EN LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA EL DÍA 28 DE JULIO DE 2011, EN RELACIÓN CON EL PUNTO SIGUIENTE:

PUNTO Nº 10.- DICTAMEN RELATIVO A PROPUESTA DE LA TENIENTE DE ALCALDE DELEGADA DE ECONOMÍA Y PRESUPUESTOS DE APROBACIÓN DEL CUARTO EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS DEL PRESUPUESTO DEL AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA PARA EL EJERCICIO 2011.

El Excmo. Ayuntamiento Pleno conoció el Dictamen de la Comisión de, de fecha de julio de 2011, cuyo texto a la letra es el siguiente:

"En relación con este asunto, la Comisión del Pleno conoció el citado Expediente, en el que obra el Acuerdo adoptado respecto a su Proyecto por la Ilma. Junta de Gobierno Local, en sesión ordinaria celebrada el día 22 de julio de 2011, cuyo texto se transcribe a continuación:

"ACUERDO ADOPTADO POR LA ILMA. JUNTA DE GOBIERNO LOCAL EN LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA EL DÍA 22 DE JULIO DE 2011, EN RELACIÓN CON EL PUNTO SIGUIENTE:

PUNTO Nº U.3.- PROPUESTA DE APROBACIÓN DEL CUARTO EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS DEL PRESUPUESTO DEL AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA PARA 2011

La Junta de Gobierno Local conoció la Propuesta de la Teniente de Alcalde Delegada de Economía y Presupuestos, de fecha 20 de julio de 2011, cuyo texto a la letra es el siguiente:

"Se propone a la Ilma. Junta de Gobierno Local:

Primero.- De conformidad con lo dispuesto en el art. 177 del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de Marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y en el art. 127 I B de la Ley 7/1985, Reguladora de las Bases de Régimen Local, la aprobación del proyecto del Cuarto Expediente de Modificación de Créditos, cuyo importe total asciende a 50.000,00 €, siendo el motivo que origina el expediente:

En el tercer expediente de modificación de crédito se ha incluido una anulación de ingresos por importe de 142.541,68 €, motivado por que la Junta de Andalucía ha publicado en el BOJA nº 103 de 27 de mayo, el importe de las transferencias de fondos a los municipios con población superior a 20.000 habitantes, según la Orden de 27 de abril de 2011 y al Excmo. Ayuntamiento de Málaga le ha concedido 3.943.769,93 euros, es decir 142.541,68 euros menos que el año anterior,

Recibí el Original
Málaga _____
El Interesado

AYUNTAMIENTO  DE MÁLAGA

SECRETARÍA GENERAL
SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA.
SECCIÓN DE PLENO Y COMISIONES DEL PLENO

disminución motivada por una menor aportación del Estado a dicho Plan Concertado de Prestaciones Básicas.

Con el fin de no afectar al programa de ayudas previstas, este Ayuntamiento propone asumir dicha cantidad con cargo a su presupuesto. Por lo que se propone un Suplemento de Crédito en la partida 26 .2313.48000, del Área de Bienestar Social, con objeto de no disminuir las ayudas económicas a las familias malagueñas, ante el aumento de las necesidades emergentes, por un importe de 50.000 euros.

Dichas modificación se financiará:

ESTADO DE INGRESOS


Capítulo VIII "Variación de Activos Financieros", Remanente de Tesorería para gastos generales, por importe de 50.000,00 €

El resumen por capítulos del Expediente es el siguiente:

RESUMEN

EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS

GASTOS



| CAP. | SUPLEMENTOS | CRÉDITOS EXTRAORDINARIOS | BAJAS POR ANULACION |
|--------------|--------------------|---------------------------------|----------------------------|
| 4 | 50.000,00 | 0 | 0 |
| TOTAL | 50.000,00 | 0 | 0 |

INGRESOS

| CAP. | IMPORTE | DESCRIPCIÓN |
|--------------|------------------|------------------------------------|
| 8 | 50.000,00 | Remanente de Tesorería Gtos. Grls. |
| TOTAL | 50.000,00 | |

Segundo.- Que, en el caso de ser aprobado, se le dé al Expediente el trámite legalmente establecido".

Constan en el expediente Informes de Intervención General, Económico y de Estabilidad Presupuestaria, de fechas 21 de julio de 2011.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los miembros asistentes, dio su aprobación a la Propuesta que antecede, y, consecuentemente, adoptó los acuerdos en la misma propuestos."


VOTACIÓN

La Comisión del Pleno, por unanimidad de sus asistentes, acordó dictaminar favorablemente el asunto epigrafiado.

AYUNTAMIENTO  DE MÁLAGA

SECRETARÍA GENERAL
SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA.
SECCIÓN DE PLENO Y COMISIONES DEL PLENO

PROPUESTA AL ÓRGANO DECISORIO



La aprobación del Cuarto Expediente de Modificación de Créditos del Presupuesto del Ayuntamiento de Málaga para el ejercicio 2011, conforme al detalle y a los acuerdos adoptados por la Il. Junta de Gobierno Local en sesión ordinaria de fecha 22 de julio de 2011, que quedan transcritos en el presente Dictamen."

VOTACIÓN

El resultado de la votación fue el siguiente:

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, por unanimidad de los miembros de la Corporación asistentes a la votación del presente punto, dio su aprobación al Dictamen cuyo texto ha sido transcrito y, consecuentemente, adoptó el acuerdo en el mismo propuesto.

DOY FE:
EL SECRETARIO GENERAL,



Fdo.: Venancio Gutiérrez Colomina

AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

DICTAMEN DE LA COMISIÓN DEL PLENO DE ECONOMÍA, TURISMO,
PROMOCIÓN EMPRESARIAL Y EMPLEO

Sesión Ordinaria 01/11 de 25 de julio de 2011

**PUNTO URGENTE ÚNICO.- PROPUESTA DE LA TENIENTE DE ALCALDE
DELEGADA DE ECONOMÍA Y PRESUPUESTOS DE APROBACIÓN DEL
CUARTO EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS DEL
PRESUPUESTO DEL AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA PARA EL EJERCICIO
2011.**

RESUMEN DEL CONTENIDO DEL EXPEDIENTE

En relación con este asunto, la Comisión del Pleno conoció el citado Expediente, en el que obra el Acuerdo adoptado respecto a su Proyecto por la Il.ª Junta de Gobierno Local, en sesión ordinaria celebrada el día 22 de julio de 2011, cuyo texto se transcribe a continuación:

"ACUERDO ADOPTADO POR LA IL.ª JUNTA DE GOBIERNO LOCAL EN LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA EL DÍA 22 DE JULIO DE 2011, EN RELACIÓN CON EL PUNTO SIGUIENTE:

PUNTO Nº U.3.- PROPUESTA DE APROBACIÓN DEL CUARTO EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS DEL PRESUPUESTO DEL AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA PARA 2011

La Junta de Gobierno Local conoció la Propuesta de la Teniente de Alcalde Delegada de Economía y Presupuestos, de fecha 20 de julio de 2011, cuyo texto a la letra es el siguiente:

"Se propone a la Il.ª Junta de Gobierno Local:

Primero.- De conformidad con lo dispuesto en el art. 177 del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de Marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y en el art. 127 1 B de la Ley 7/1985, Reguladora de las Bases de Régimen Local, la aprobación del proyecto del Cuarto Expediente de Modificación de Créditos, cuyo importe total asciende a 50.000,00 €, siendo el motivo que origina el expediente:

En el tercer expediente de modificación de crédito se ha incluido una anulación de ingresos por importe de 142.541,68 €, motivado por que la Junta de Andalucía ha publicado en el BOJA nº 103 de 27 de mayo, el importe de las transferencias de fondos a los municipios con población superior a 20.000 habitantes, según la Orden de 27 de abril de 2011 y al Excmo. Ayuntamiento de Málaga le ha concedido 3.943.769,93 euros, es decir 142.541,68 euros menos que el año anterior, disminución motivada por una menor aportación del Estado a dicho Plan Concertado de Prestaciones Básicas.

Con el fin de no afectar al programa de ayudas previstas, este Ayuntamiento propone asumir dicha cantidad con cargo a su presupuesto. Por lo que se propone un Suplemento de Crédito en la partida 26.2313.48000, del Área de Bienestar Social, con objeto de no disminuir las ayudas económicas a las familias malagueñas, ante el aumento de las necesidades emergentes, por un importe de 50.000 euros.

Dichas modificación se financiará:

ESTADO DE INGRESOS

Capítulo VIII "Variación de Activos Financieros", Remanente de Tesorería para gastos generales, por importe de 50.000,00 €

El resumen por capítulos del Expediente es el siguiente:

RESUMEN

EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS

GASTOS

| CAP. | SUPLEMENTOS | CRÉDITOS EXTRAORDINARIOS | BAJAS POR ANULACION |
|--------------|--------------------|---------------------------------|----------------------------|
| 4 | 50.000,00 | 0 | 0 |
| TOTAL | 50.000,00 | 0 | 0 |

INGRESOS

| CAP. | IMPORTE | DESCRIPCIÓN |
|--------------|------------------|------------------------------------|
| 8 | 50.000,00 | Remanente de Tesorería Gtos. Grls. |
| TOTAL | 50.000,00 | |

Segundo.- Que, en el caso de ser aprobado, se le dé al Expediente el trámite legalmente establecido".

Constan en el expediente Informes de Intervención General, Económico y de Estabilidad Presupuestaria, de fechas 21 de julio de 2011.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los miembros asistentes, dió su aprobación a la Propuesta que antecede, y, consecuentemente, adoptó los acuerdos en la misma propuestos."

VOTACIÓN

La Comisión del Pleno, por unanimidad de sus asistentes, acordó dictaminar favorablemente el asunto epigrafiado.

PROPUESTA AL ÓRGANO DECISORIO

La aprobación del Cuarto Expediente de Modificación de Créditos del Presupuesto del Ayuntamiento de Málaga para el ejercicio 2011, conforme al detalle y a los acuerdos adoptados por la Il.ª Junta de Gobierno Local en sesión ordinaria de fecha 22 de julio de 2011, que quedan transcritos en el presente Dictamen.

**La Secretaria de la Comisión del Pleno
de Economía , Turismo, Promoción
Empresarial y Empleo,**


Fdo.: Margarita Mata Rodríguez

Vº Bº
LA PRESIDENTA,


Fdo.: Carolina España Reina

| | |
|--------------------------|---------|
| REGISTRO DE SALIDA-PLENO | |
| FECHA: | 3/08/11 |
| SALIDA Nº: | 532 |
| Nº DE DOCUMENTO: | 451963 |

AYUNTAMIENTO  DE MÁLAGA

SECRETARÍA GENERAL

SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA
SECCIÓN DE PLENO Y COMISIONES DEL PLENO

ACUERDO ADOPTADO POR EL EXCMO. AYUNTAMIENTO PLENO EN LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA EL DÍA 28 DE JULIO DE 2011, EN RELACIÓN CON EL PUNTO SIGUIENTE:

PUNTO Nº 10.- DICTAMEN RELATIVO A PROPUESTA DE LA TENIENTE DE ALCALDE DELEGADA DE ECONOMÍA Y PRESUPUESTOS DE APROBACIÓN DEL CUARTO EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS DEL PRESUPUESTO DEL AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA PARA EL EJERCICIO 2011.

El Excmo. Ayuntamiento Pleno conoció el Dictamen de la Comisión de, de fecha de julio de 2011, cuyo texto a la letra es el siguiente:

“En relación con este asunto, la Comisión del Pleno conoció el citado Expediente, en el que obra el Acuerdo adoptado respecto a su Proyecto por la Ilma. Junta de Gobierno Local, en sesión ordinaria celebrada el día 22 de julio de 2011, cuyo texto se transcribe a continuación:

“ACUERDO ADOPTADO POR LA ILMA. JUNTA DE GOBIERNO LOCAL EN LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA EL DÍA 22 DE JULIO DE 2011, EN RELACIÓN CON EL PUNTO SIGUIENTE:

PUNTO Nº U.3.- PROPUESTA DE APROBACIÓN DEL CUARTO EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS DEL PRESUPUESTO DEL AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA PARA 2011

La Junta de Gobierno Local conoció la Propuesta de la Teniente de Alcalde Delegada de Economía y Presupuestos, de fecha 20 de julio de 2011, cuyo texto a la letra es el siguiente:

“Se propone a la Ilma. Junta de Gobierno Local:

Primero.- De conformidad con lo dispuesto en el art. 177 del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de Marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y en el art. 127 I B de la Ley 7/1985, Reguladora de las Bases de Régimen Local, la aprobación del proyecto del Cuarto Expediente de Modificación de Créditos, cuyo importe total asciende a 50.000,00 €, siendo el motivo que origina el expediente:

En el tercer expediente de modificación de crédito se ha incluido una anulación de ingresos por importe de 142.541,68 €, motivado por que la Junta de Andalucía ha publicado en el BOJA nº 103 de 27 de mayo, el importe de las transferencias de fondos a los municipios con población superior a 20.000 habitantes, según la Orden de 27 de abril de 2011 y al Excmo. Ayuntamiento de Málaga le ha concedido 3.943.769,93 euros, es decir 142.541,68 euros menos que el año anterior,

AYUNTAMIENTO  DE MÁLAGA

SECRETARÍA GENERAL
SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA.
SECCIÓN DE PLENO Y COMISIONES DEL PLENO

disminución motivada por una menor aportación del Estado a dicho Plan Concertado de Prestaciones Básicas.

Con el fin de no afectar al programa de ayudas previstas, este Ayuntamiento propone asumir dicha cantidad con cargo a su presupuesto. Por lo que se propone un Suplemento de Crédito en la partida 26.2313.48000, del Área de Bienestar Social, con objeto de no disminuir las ayudas económicas a las familias malagueñas, ante el aumento de las necesidades emergentes, por un importe de 50.000 euros.

Dichas modificación se financiará:

ESTADO DE INGRESOS

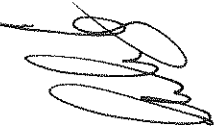
Capítulo VIII "Variación de Activos Financieros", Remanente de Tesorería para gastos generales, por importe de 50.000,00 €

El resumen por capítulos del Expediente es el siguiente:

RESUMEN

EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS

GASTOS



| CAP. | SUPLEMENTOS | CRÉDITOS EXTRAORDINARIOS | BAJAS POR ANULACION |
|--------------|--------------------|---------------------------------|----------------------------|
| 4 | 50.000,00 | 0 | 0 |
| TOTAL | 50.000,00 | 0 | 0 |

INGRESOS

| CAP. | IMPORTE | DESCRIPCIÓN |
|--------------|------------------|-------------------------------------|
| 8 | 50.000,00 | Remanente de Tesorería Gtos. Grles. |
| TOTAL | 50.000,00 | |

Segundo.- Que, en el caso de ser aprobado, se le dé al Expediente el trámite legalmente establecido".

Constan en el expediente Informes de Intervención General, Económico y de Estabilidad Presupuestaria, de fechas 21 de julio de 2011.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los miembros asistentes, dio su aprobación a la Propuesta que antecede, y, consecuentemente, adoptó los acuerdos en la misma propuestos."

VOTACIÓN


La Comisión del Pleno, por unanimidad de sus asistentes, acordó dictaminar favorablemente el asunto epigrafiado.

AYUNTAMIENTO  DE MÁLAGA

SECRETARÍA GENERAL

SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA.
SECCIÓN DE PLENO Y COMISIONES DEL PLENO

PROPUESTA AL ÓRGANO DECISORIO



La aprobación del Cuarto Expediente de Modificación de Créditos del Presupuesto del Ayuntamiento de Málaga para el ejercicio 2011, conforme al detalle y a los acuerdos adoptados por la Il.ª Junta de Gobierno Local en sesión ordinaria de fecha 22 de julio de 2011, que quedan transcritos en el presente Dictamen.”

VOTACIÓN

El resultado de la votación fue el siguiente:

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, por unanimidad de los miembros de la Corporación asistentes a la votación del presente punto, dio su aprobación al Dictamen cuyo texto ha sido transcrito y, consecuentemente, adoptó el acuerdo en el mismo propuesto.

DOY FE:
EL SECRETARIO GENERAL,



Fdo.: Venancio Gutiérrez Colomina

**DICTAMEN DE LA COMISIÓN DEL PLENO DE ECONOMÍA, TURISMO,
PROMOCIÓN EMPRESARIAL Y EMPLEO**

Sesión Ordinaria 01/11 de 25 de julio de 2011

**PUNTO URGENTE ÚNICO.- PROPUESTA DE LA TENIENTE DE ALCALDE
DELEGADA DE ECONOMÍA Y PRESUPUESTOS DE APROBACIÓN DEL
CUARTO EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS DEL
PRESUPUESTO DEL AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA PARA EL EJERCICIO
2011.**

RESUMEN DEL CONTENIDO DEL EXPEDIENTE

En relación con este asunto, la Comisión del Pleno conoció el citado Expediente, en el que obra el Acuerdo adoptado respecto a su Proyecto por la Ilma. Junta de Gobierno Local, en sesión ordinaria celebrada el día 22 de julio de 2011, cuyo texto se transcribe a continuación:

**"ACUERDO ADOPTADO POR LA ILMA. JUNTA DE GOBIERNO LOCAL EN LA
SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA EL DÍA 22 DE JULIO DE 2011, EN RELACIÓN
CON EL PUNTO SIGUIENTE:**

**PUNTO N.º U.3.- PROPUESTA DE APROBACIÓN DEL CUARTO EXPEDIENTE DE
MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS DEL PRESUPUESTO DEL
AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA PARA 2011**

La Junta de Gobierno Local conoció la Propuesta de la Teniente de Alcalde Delegada de Economía y Presupuestos, de fecha 20 de julio de 2011, cuyo texto a la letra es el siguiente:

"Se propone a la Ilma. Junta de Gobierno Local:

Primero.- De conformidad con lo dispuesto en el art. 177 del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de Marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y en el art. 127 1 B de la Ley 7/1985, Reguladora de las Bases de Régimen Local, la aprobación del proyecto del Cuarto Expediente de Modificación de Créditos, cuyo importe total asciende a 50.000,00 €, siendo el motivo que origina el expediente:

En el tercer expediente de modificación de crédito se ha incluido una anulación de ingresos por importe de 142.541,68 €, motivado por que la Junta de Andalucía ha publicado en el BOJA nº 103 de 27 de mayo, el importe de las transferencias de fondos a los municipios con población superior a 20.000 habitantes, según la Orden de 27 de abril de 2011 y al Excmo. Ayuntamiento de Málaga le ha concedido 3.943.769,93 euros, es decir 142.541,68 euros menos que el año anterior, disminución motivada por una menor aportación del Estado a dicho Plan Concertado de Prestaciones Básicas.

Con el fin de no afectar al programa de ayudas previstas, este Ayuntamiento propone asumir dicha cantidad con cargo a su presupuesto. Por lo que se propone un Suplemento de Crédito en la partida 26.2313.48000, del Área de Bienestar Social, con objeto de no disminuir las ayudas económicas a las familias malagueñas, ante el aumento de las necesidades emergentes, por un importe de 50.000 euros.

Dichas modificación se financiará:

ESTADO DE INGRESOS

Capítulo VIII "Variación de Activos Financieros", Remanente de Tesorería para gastos generales, por importe de 50.000,00 €

El resumen por capítulos del Expediente es el siguiente:

RESUMEN

EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS

GASTOS

| CAP. | SUPLEMENTOS | CRÉDITOS EXTRAORDINARIOS | BAJAS POR ANULACION |
|--------------|--------------------|---------------------------------|----------------------------|
| 4 | 50.000,00 | 0 | 0 |
| TOTAL | 50.000,00 | 0 | 0 |

INGRESOS

| CAP. | IMPORTE | DESCRIPCIÓN |
|--------------|------------------|-------------------------------------|
| 8 | 50.000,00 | Remanente de Tesorería Gtos. Gries. |
| TOTAL | 50.000,00 | |

Segundo.- Que, en el caso de ser aprobado, se le dé al Expediente el trámite legalmente establecido".

Constan en el expediente Informes de Intervención General, Económico y de Estabilidad Presupuestaria, de fechas 21 de julio de 2011.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los miembros asistentes, dio su aprobación a la Propuesta que antecede, y, consecuentemente, adoptó los acuerdos en la misma propuestos."

VOTACIÓN

La Comisión del Pleno, por unanimidad de sus asistentes, acordó dictaminar favorablemente el asunto epigrafiado.

PROPUESTA AL ÓRGANO DECISORIO

La aprobación del Cuarto Expediente de Modificación de Créditos del Presupuesto del Ayuntamiento de Málaga para el ejercicio 2011, conforme al detalle y a los acuerdos adoptados por la ltma. Junta de Gobierno Local en sesión ordinaria de fecha 22 de julio de 2011, que quedan transcritos en el presente Dictamen.

**La Secretaria de la Comisión del Pleno
de Economía , Turismo, Promoción
Empresarial y Empleo,**


Fdo.: Margarita Mata Rodríguez

**Vº Bº
LA PRESIDENTA,**


Fdo.: Carolina España Reina

JUNTA DE GOBIERNO LOCAL
SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA
SECCIÓN DE JUNTA DE GOBIERNO Y ÓRGANOS EJECUTIVOS

ACUERDO ADOPTADO POR LA ILMA. JUNTA DE GOBIERNO LOCAL EN LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA EL DÍA 22 DE JULIO DE 2011, EN RELACIÓN CON EL PUNTO SIGUIENTE:

PUNTO Nº U.3.- PROPUESTA DE APROBACIÓN DEL CUARTO EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS DEL PRESUPUESTO DEL AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA PARA 2011

La Junta de Gobierno Local conoció la Propuesta de la Teniente de Alcalde Delegada de Economía y Presupuestos, de fecha 20 de julio de 2011, cuyo texto a la letra es el siguiente:

“Se propone a la Ilma. Junta de Gobierno Local:

Primero.- De conformidad con lo dispuesto en el art. 177 del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de Marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y en el art. 127 1 B de la Ley 7/1985, Reguladora de las Bases de Régimen Local, la aprobación del proyecto del Cuarto Expediente de Modificación de Créditos, cuyo importe total asciende a 50.000,00 €, siendo el motivo que origina el expediente:

En el tercer expediente de modificación de crédito se ha incluido una anulación de ingresos por importe de 142.541,68 €, motivado por que la Junta de Andalucía ha publicado en el BOJA nº 103 de 27 de mayo, el importe de las transferencias de fondos a los municipios con población superior a 20.000 habitantes, según la Orden de 27 de abril de 2011 y al Excmo. Ayuntamiento de Málaga le ha concedido 3.943.769,93 euros, es decir 142.541,68 euros menos que el año anterior, disminución motivada por una menor aportación del Estado a dicho Plan Concertado de Prestaciones Básicas.

Con el fin de no afectar al programa de ayudas previstas, este Ayuntamiento propone asumir dicha cantidad con cargo a su presupuesto. Por lo que se propone un Suplemento de Crédito en la partida 26.2313.48000, del Área de Bienestar Social, con objeto de no disminuir las ayudas económicas a las familias malagueñas, ante el aumento de las necesidades emergentes, por un importe de 50.000 euros.

Dichas modificación se financiará:

ESTADO DE INGRESOS

Capítulo VIII “Variación de Activos Financieros”, Remanente de Tesorería para gastos generales, por importe de 50.000,00 €

AYUNTAMIENTO  DE MÁLAGA

JUNTA DE GOBIERNO LOCAL
SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA
SECCIÓN DE JUNTA DE GOBIERNO Y ÓRGANOS EJECUTIVOS

El resumen por capítulos del Expediente es el siguiente:

R E S U M E N

EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS

GASTOS

| <i>CAP.</i> | <i>SUPLEMENTOS</i> | <i>CRÉDITOS EXTRAORDINARIOS</i> | <i>BAJAS POR ANULACION</i> |
|--------------|--------------------|-------------------------------------|--------------------------------|
| <i>4</i> | <i>50.000,00</i> | <i>0</i> | <i>0</i> |
| TOTAL | 50.000,00 | 0 | 0 |

INGRESOS

| <i>CAP.</i> | <i>IMPORTE</i> | <i>DESCRIPCIÓN</i> |
|--------------|------------------|--|
| <i>8</i> | <i>50.000,00</i> | <i>Remanente de Tesorería Gtos. Grles.</i> |
| TOTAL | 50.000,00 | |

Segundo.- Que, en el caso de ser aprobado, se le dé al Expediente el trámite legalmente establecido".

Constan en el expediente Informes de Intervención General, Económico y de Estabilidad Presupuestaria, de fechas 21 de julio de 2011.

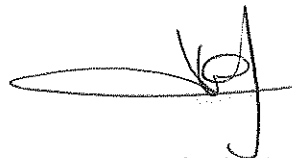
La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los miembros asistentes, dio su aprobación a la Propuesta que antecede, y, consecuentemente, adoptó los acuerdos en la misma propuestos.

**Cumplase lo acordado por
la Junta de Gobierno Local.
EL ALCALDE - PRESIDENTE,**



Fdo.: Francisco de la Torre Prados

**DOY FE:
EL CONCEJAL SECRETARIO DE
LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL,**



Fdo.: Julio Andrade Ruiz



Ayuntamiento de Málaga
Área de Economía y Hacienda

Servicio de Presupuestos

U-3

| | |
|---|--------------|
| EXCMO. AYUNTAMIENTO - JUNTA DE GOBIERNO LOCAL | |
| Sesión de fecha: | 22 JUL. 2011 |
| Punto Nº. | U.3 |

SECCIÓN DE ACTAS
JUNTA DE GOBIERNO LOCAL

Nº R. ENTRADA 358

FECHA 22/7/11

Nº Doc. 447727 Año 2011

SAUDA Nº 790 25/7/11

Asunto: Aprobación del proyecto de Cuarto Expediente de Modificación de Créditos del Presupuesto del Ayuntamiento de Málaga para 2011.

DILIGENCIA

Se extiende para hacer constar que, según criterio del funcionario que suscribe, el expediente que se remite se encuentra concluso y listo para ser incluido en el orden del día de la próxima sesión que celebrará la Junta de Gobierno Local.

Málaga, 22 de julio de 2011
El Jefe del Servicio

Fdo: Juan C. Sondermeyer Martín

SECCIÓN DE ACTAS, ACUERDOS Y RESOLUCIONES.



Proyecto Cuarto Expediente de Modificación de Créditos del Presupuesto del Ayuntamiento de Málaga para 2011.

SUMARIO

| | Página |
|--|--------|
| ▪ Escrito del Área Municipal, para Expediente de Modificación de Créditos Presupuesto 2011. | 1-2 |
| ▪ Informe del Servicio de Presupuestos al IV Expediente de Modificación de Créditos Presupuesto 2011. | 3-4 |
| ▪ Decreto del IV Expediente de Modificación de Créditos Presupuesto 2011. | 5 |
| ▪ Propuesta de la Teniente de Alcalde de Economía y Hacienda por Delegación de la Junta de Gobierno Local, al Excmo. Ayuntamiento Pleno proponiendo la aprobación del IV Expediente de Modificación de Créditos Presupuesto 2011 | 6-7 |
| ▪ Escrito de remisión del IV Expediente de Modificación de Créditos Presupuesto 2011 para preceptivo informe al Interventor Municipal. | 8 |
| ▪ Informe de la Intervención General al IV Expediente de Modificación de Créditos Presupuesto 2011. Informe Estabilidad Presupuestaria | 9-12 |
| ▪ Diligencia del Expediente de Modificación de Créditos Presupuesto 2011. | |



**PROPUESTA QUE PRESENTA LA TENIENTE DE ALCALDE
DELEGADA DE ECONOMÍA Y PRESUPUESTOS A LA ILTMA.
JUNTA DE GOBIERNO LOCAL PROPONIENDO LA
APROBACIÓN DEL PROYECTO: CUARTO EXPEDIENTE DE
MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS DEL PRESUPUESTO DEL
AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA PARA 2011.**

Se propone a la Iltna. Junta de Gobierno Local:

Primero.- De conformidad con lo dispuesto en el art. 177 del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de Marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y en el art. 127 1 B de la Ley 7/1985, Reguladora de las Bases de Régimen Local, la aprobación del proyecto del Cuarto Expediente de Modificación de Créditos, cuyo importe total asciende a **50.000,00 €**, siendo el motivo que origina el expediente:

En el tercer expediente de modificación de crédito se ha incluido una anulación de ingresos por importe de 142.541,68 €, motivado por que la Junta de Andalucía ha publicado en el BOJA nº 103 de 27 de mayo, el importe de las transferencias de fondos a los municipios con población superior a 20.000 habitantes, según la Orden de 27 de abril de 2011 y al Excmo. Ayuntamiento de Málaga le ha concedido 3.943.769,93 euros, es decir 142.541,68 euros menos que el año anterior, disminución motivada por una menor aportación del Estado a dicho Plan Concertado de Prestaciones Básicas.

Con el fin de no afectar al programa de ayudas previstas, este Ayuntamiento propone asumir dicha cantidad con cargo a su presupuesto. Por lo que se propone un Suplemento de Crédito en la partida 26.2313.48000, del Área de Bienestar Social, con objeto de no disminuir las ayudas económicas a las familias malagueñas, ante el aumento de las necesidades emergentes, por un importe de 50.000 euros.

Dichas modificación se financiará:

ESTADO DE INGRESOS

Capítulo VIII "Variación de Activos Financieros", Remanente de Tesorería para gastos generales, por importe de 50.000,00 €

El resumen por capítulos del Expediente es el siguiente:



RESUMEN
EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS

GASTOS

| CAP. | SUPLEMENTOS | CRÉDITOS EXTRAORDINARIOS | BAJAS POR ANULACION |
|--------------|------------------|-----------------------------|------------------------|
| 4 | 50.000,00 | 0 | 0 |
| TOTAL | 50.000,00 | 0 | 0 |

INGRESOS

| CAP. | IMPORTE | DESCRIPCIÓN |
|--------------|------------------|-------------------------------------|
| 8 | 50.000,00 | Remanente de Tesorería Gtos. Grles. |
| TOTAL | 50.000,00 | |

Segundo.- Que, en el caso de ser aprobado, se le dé al Expediente el trámite legalmente establecido.

Málaga, 20 de julio de 2011
La Teniente de Alcalde Delegada de
Economía y Presupuestos.

Fdo. Carolina España Reina



Ayuntamiento de Málaga
Área de Gobierno de Derechos Sociales
Bienestar Social

| |
|--|
| AYUNTAMIENTO DE MALAGA AREA DE BIENESTAR SOCIAL |
| 21 JUL. 2011 |
| SALIDA |
| N.º 8375 |

Doc. 445239/2011

D^a CAROLINA ESPAÑA REINA
TTE. ALCALDE DE ECONOMIA Y HACIENDA

En el tercer expediente de modificación de crédito se ha incluido una anulación de ingresos por importe de 142.541,68 €. Motivado por que la Junta de Andalucía ha publicado en el BOJA nº 103 de 27 de mayo, el importe de las transferencias de fondos a los municipios con población superior a 20.000 habitantes, según la Orden de 27 de abril de 2011.

Según dicha Orden, para este ejercicio, al Excmo. Ayuntamiento de Málaga han concedido 3.943.769,93 euros, es decir 142.541,68 euros menos que el año anterior, disminución motivada por una menor aportación del Estado a dicho Plan Concertado de Prestaciones Básicas.

Dicha reducción según cálculos realizados por el Área de Bienestar Social afecta a las ayudas económicas a las familias en una cuantía de 50.000 €

Con el fin de no afectar al programa de ayudas previstas, este Ayuntamiento propone asumir dicha cantidad con cargo a su presupuesto. Por lo que se solicita un Suplemento de Crédito en la partida 26.2313.48000, del Área de Bienestar Social, con objeto de no disminuir las ayudas económicas a las familias malagueñas, ante el aumento de las necesidades emergentes, por un importe de 50.000 euros.

Málaga 21 de mayo de 2011

**LA DIRECTORA GENERAL
DE DERECHOS SOCIALES**

Ruth Sarabia García
FDO. Ruth Sarabia García





Ayuntamiento de Málaga

Área de Gobierno de Derechos Sociales
Bienestar Social

Unidad Administrativa: ECONOMICA-ADMINISTRATIVA
Ref.: C.S.C./M.A.I.
Asunto: PLAN CONCERTADO
Fecha: 21 DE JULIO DE 2011

INFORME COMPLEMENTARIO PARA SOLICITUD DE SUPLEMENTO DE CRÉDITO PARA PLANCONCERTADO 2011

La Junta de Andalucía ha publicado en el BOJA nº 103 de 27 de mayo, el importe de las transferencias de fondos a los municipios con población superior a 20.000 habitantes, según la Orden de 27 de abril de 2011.

Según dicha Orden, para este año 2011 nos han concedido 3.943.769,93 euros, es decir 142.541,68 euros menos que el año anterior.

La distribución de las aportaciones de las distintas administraciones son las siguientes:

- Ministerio : 1.124.165,23 €, que corresponde al 8,42% .
- Consejería de Igualdad y Bienestar Social : 2.819.602,70 €, que corresponde al 21,11%.

Los presupuestos del Plan Concertado en 2011, se han elaborado en base a unos ingresos idénticos a los recibidos en 2010, es decir, 4.086.311,61 euros, donde el Ministerio aportó un 10% y la Junta de Andalucía un 22 %.

En 2011, dadas las reducciones en las aportaciones tanto del Ministerio (1,6 %) como de la Junta de Andalucía (0,89%), desde el Ayuntamiento y al objeto de no disminuir las prestaciones económicas para atención de necesidades básicas a los ciudadanos solicitamos un suplemento de crédito que compense dichas reducciones, que suponen la cantidad de 50.000 €.

Málaga, 21 de julio de 2011

La Directora General del Área
de Derechos Sociales

Fdo.: Ruth Sarabia García





INFORME:

Asunto: Proyecto del Cuarto Expediente de Modificación de Créditos del Presupuesto del Ayuntamiento de Málaga para 2011.

En relación con el asunto reseñado y en cumplimiento del Decreto que ordena su instrucción, el funcionario que suscribe informa:

PRIMERO:

Atendiendo a la regulación establecida al respecto por el Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de Marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, en su Título VI, Capítulo I, Sección 2ª, artículo 177, se instruye el Proyecto del IV Expediente de Modificación de Créditos del Presupuesto del Ayuntamiento de Málaga para 2011.

SEGUNDO:

El importe total del mismo asciende a **50.000,00 €**, siendo el motivo que origina el expediente:

En el tercer expediente de modificación de crédito se ha incluido una anulación de ingresos por importe de 142.541,68 €, motivado por que la Junta de Andalucía ha publicado en el BOJA nº 103 de 27 de mayo, el importe de las transferencias de fondos a los municipios con población superior a 20.000 habitantes, según la Orden de 27 de abril de 2011 y al Excmo. Ayuntamiento de Málaga le ha concedido 3.943.769,93 euros, es decir 142.541,68 euros menos que el año anterior, disminución motivada por una menor aportación del Estado a dicho Plan Concertado de Prestaciones Básicas.

Con el fin de no afectar al programa de ayudas previstas, este Ayuntamiento propone asumir dicha cantidad con cargo a su presupuesto. Por lo que se propone un Suplemento de Crédito en la partida 26.2313.48000, del Área de Bienestar Social, con objeto de no disminuir las ayudas económicas a las familias malagueñas, ante el aumento de las necesidades emergentes, por un importe de 50.000 euros.

TERCERO

A tales efectos se procede a modificar en el Estado de Gastos, la aplicación presupuestaria

26.2313.48000: "Bienestar Social. Programas comunitarios y generales de acción social. Atenciones benéficas y asistenciales", por importe de 50.000,00 €.



CUARTO:

Dichas modificación se financiará:

ESTADO DE INGRESOS

Capítulo VIII “Variación de Activos Financieros”, Remanente de Tesorería para gastos generales, por importe de 50.000,00 €

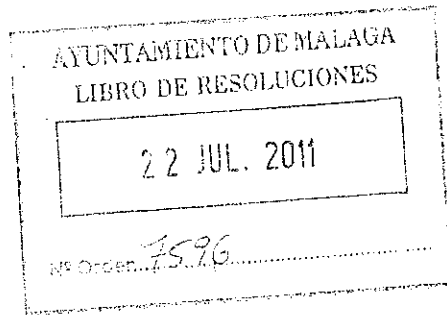
Se modifica el subconcepto de ingresos:

87000: Remanente de Tesorería para Gastos Generales”, por importe de 50.000,00 €

Es cuanto tengo el honor de informar.

Málaga, 20 de Julio de 2011
El Jefe del Servicio de Presupuestos.

Fdo. Juan Carlos Sondermeyer Martín.



Doc. 446432

4.8

Por el presente dispongo, a tenor de lo establecido en la Base 6ª de las de ejecución del Presupuesto, que se instruya en la forma reglamentariamente establecida el oportuno proyecto de Expediente de Modificación de Créditos del Presupuesto 2011, cuyo importe total asciende a **50.000,00 €.**, siendo el motivo que lo origina no disminuir las ayudas económicas previstas en el Area de Derechos Sociales

Málaga, 20 de julio de 2011.

LA TTE. DE ALCALDE DELEGADA DE
ECONOMÍA Y PRESUPUESTOS POR
DELEGACIÓN DE LA JUNTA DE GOBIERNO
LOCAL.

A handwritten signature in black ink, appearing to read "Carolina España Reina".

Fdo. Carolina España Reina.

A handwritten mark consisting of a circle with a horizontal line through it, possibly a signature or initials.

DOY FE:
EL SECRETARIO GENERAL P.D.

A large, stylized handwritten signature in black ink, likely belonging to the Secretary General.



Ayuntamiento de Málaga
Área de Economía y Hacienda

nº doc 2011/445555
Fecha: 2011/216

Adjunto le remito, para su preceptivo informe, documentación del Proyecto del IV Expediente de Modificación de Créditos del Presupuesto del Ayuntamiento de Málaga de 2011.

Málaga, 20 de julio de 2011
El Jefe del Servicio
de Presupuestos

Fdo. Juan Carlos Sondermeyer Martín



SR. INTERVENTOR GENERAL MUNICIPAL



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

INTERVENCIÓN GENERAL

INFORME DE INTERVENCIÓN

En relación al proyecto de **Cuarto Expediente de Modificación de Créditos del Presupuesto de 2011** del Excmo. Ayuntamiento el funcionario que suscribe, en el estricto orden económico, tiene el honor de informar:

1º) Que el referido expediente, según se deduce de la documentación facilitada, implica el efectuar una modificación de créditos utilizando las técnicas del suplemento, cuyo detalle por partidas obra en el expediente.

2º) Los créditos al alza consisten en:

| | |
|--------------------------|------------------|
| Suplementos cap. IV | 50.000,00 |
| Total suplementos | 50.000,00 |

Total créditos al alza50.000,00€

3º) Financiación del expediente:

| | |
|---|------------------|
| Remanente tesorería para gastos generales | 50.000,00 |
| Total remanente aplicado | 50.000,00 |

Total financiación50.000,00€

4º) Análisis de los créditos o programas en aumento :

a) Se suplementan créditos en la aplicación 26.2313.48000 en la cantidad de **50.000,00€** con destino a ayudas económicas a familias ante el aumento de necesidades emergentes, según se informa por la Directora General de Derechos Sociales en informe del día de la fecha.

5º) Tales aumentos se financian con cargo al remanente líquido de tesorería para gastos generales deducidos de la liquidación del ejercicio 2010, aprobada por acuerdo de la Junta de Gobierno Local en sesión de 8 de abril de 2011, con un importe positivo ascendente a la cantidad de **15.968.229,04€**.



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

INTERVENCIÓN GENERAL

De dicha cantidad se utilizó para financiar parte del 2º y 3º expediente de modificación de créditos del Ayuntamiento la de **1.413.359,48€**, por lo que existe saldo suficiente para financiar el expediente de modificación presupuestaria que se informa en la cantidad de **50.000,00€**.

6º) En informe independiente, tal y como establece el art. 16.2 del R.D. 1463/2007, de 2 de noviembre, por el que se aprueba el reglamento de desarrollo de la Ley 18/2001, de 12 de diciembre, de Estabilidad Presupuestaria, en su aplicación a las Entidades Locales, se evalúa el objetivo de estabilidad como consecuencia de la aprobación del expediente de modificación de créditos que se informa.

7º) Que al referido expediente, una vez aprobado, habrá de dársele la tramitación preceptuada en los arts. 169 y sgtes. del R.D.Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Es cuanto tiene el honor de informar. No obstante el Órgano competente resolverá lo que estime conveniente.

Málaga, 21 de julio de 2011
EL INTERVENTOR GENERAL,

104

ILTMA. SRA. TTE. DE ALCALDE DELEGADA DE ECONOMIA Y PRESUPUESTOS.



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA
INTERVENCIÓN GENERAL
SALIDA
N.º 3997 Fecha 21.03.11
N.º Doc. 445.555/2

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

INTERVENCIÓN GENERAL

INFORME DE ESTABILIDAD PRESUPUESTARIA

De conformidad con lo dispuesto en el Art. 22 del R.D. Legislativo 2/2007, de 28 de diciembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley General de Estabilidad Presupuestaria, este Ayuntamiento, a fin de alcanzar el objetivo de estabilidad presupuestaria, ha elaborado un plan Económico Financiero de Reequilibrio, plan que para los ejercicios 2009 a 2011 fue aprobado por el Excmo. Ayuntamiento Pleno en sesión ordinaria celebrada el 24 de abril de 2008 y autorizado por la Comunidad Autónoma por Resolución de 18 de junio de 2008.

En dicho Plan fue considerado tanto el cumplimiento del objetivo de estabilidad del Presupuesto 2008 como el que pudiera derivarse de los remanentes de crédito y remanentes de tesorería susceptibles de incorporar al ejercicio 2008, tanto del Ayuntamiento como de sus Organismos Autónomos.

5 / La modificación presupuestaria que se propone, Cuarto Expediente de Modificación de Créditos del Presupuesto de 2011 del Ayuntamiento de Málaga, implica un incremento de gasto de total de 50.000,00€ que se corresponde con mayores gastos de los capítulo IV que se financian en su totalidad con remanente líquido de tesorería para gastos generales procedente de la liquidación del ejercicio 2010, por lo que se produciría una necesidad de financiación adicional en tal cantidad.

No obstante, dado que el Plan autorizado considera tanto la situación de estabilidad del presupuesto 2008 como la incidencia de las posibles incorporaciones de remanentes, se entiende que, ya que, tanto las liquidaciones de los ejercicios 2008 y 2009, según informes emitidos por esta Intervención con fecha 14 de mayo de 2009, 3 de diciembre y 14 de diciembre de 2010, al analizar la evolución sobre el cumplimiento del objetivo de estabilidad presupuestaria, también se analizaba la evolución de tales remanentes, como el presupuesto municipal para los ejercicios 2009, según informe emitido por esta Intervención el 16 de febrero de 2009, el Presupuesto del ejercicio 2010, según informe emitido por esta Intervención el 16 de diciembre de 2009 y el del ejercicio 2011, según informe emitido por esta Intervención el 28 de diciembre de 2010, se encuentran dentro de la senda marcada por el Plan Económico-financiero 2009-2011 antes citado, en principio, la necesidad de financiación adicional que se produciría con la modificación presupuestaria objeto de este informe ya ha sido tenida en cuenta, sin perjuicio del análisis de la



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA
INTERVENCIÓN GENERAL

situación de estabilidad que con motivo de la liquidación del ejercicio 2011 haya de elaborarse, y que, de desviarse del Plan autorizado, conllevaría la reformulación del mismo.

Es cuanto tiene el honor de informar.

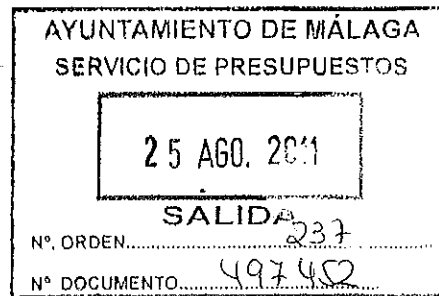
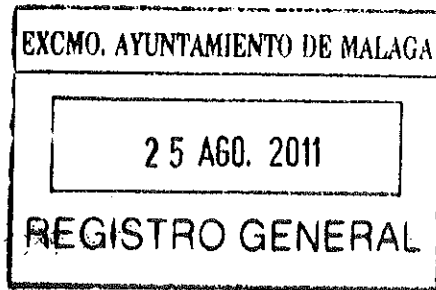
Málaga, 21 de julio de 2011
EL INTERVENTOR GENERAL

14-1

ILTMA. SRA. TTE. DE ALCALDE DELEGADA DE ECONOMIA Y PRESUPUESTOS.



Servicio de Presupuestos



Habiéndose publicado en el B. O. P. de fecha 4 de agosto del actual, Edicto de aprobación del Tercer y Cuarto Expediente de Modificación de Créditos del Presupuesto de 2011, y a efectos de continuar con la tramitación de los mencionados expedientes, se ruega, de esa Secretaría General, se certifique si durante el plazo de exposición pública que finalizó ayer día 23 de agosto, se han presentado reclamaciones contra dichos acuerdos.

Málaga, 25 de agosto de 2011

El Jefe del Servicio

R.A.

Juan Carlos Sondermeyer Martín

SR. SECRETARIO GENERAL DEL PLENO.

| N.º | Denominación del proyecto de inversión |
|-----|---|
| 13 | Proyecto y mejora del acerado y accesibilidad distritos 3, 5, 7 y 8. |
| 14 | Mejora de infraestructuras en la barriada La Pelusa. |
| 15 | Reposición de muro de mampostería en el conjunto monumental Alcazaba-Gibralfaro. |
| 16 | Estabilización de muros y cerramientos en el Convento de San Andrés. |
| 17 | Mejora de los espacios verdes municipales en el paseo marítimo Antonio Banderas. |
| 18 | Proyecto de pavimentación y eliminación de barreras urbanísticas en las barriadas Conde Ureña, Olletas y Victoria. |
| 19 | Proyecto de pavimentación y eliminación de barreras urbanísticas en las barriadas Perchel y zona centro sur. |
| 20 | Proyecto de pavimentación y eliminación de barreras urbanísticas en la barriada El Palo. |
| 21 | Proyecto de pavimentación y eliminación de barreras urbanísticas en las barriadas El Limonar, Mayorazgo y Pedregalejo playa. |
| 22 | Proyecto de pavimentación y eliminación de barreras urbanísticas en las barriadas Cortijillo Bazán y Jardín Virginia. |
| 23 | Proyecto de pavimentación y eliminación de barreras urbanísticas en la barriada San José. |
| 24 | Proyecto de pavimentación y eliminación de barreras urbanísticas en las barriadas Granja Suárez, San Martín y la Milagrosa. |
| 25 | Proyecto de pavimentación y eliminación de barreras urbanísticas en la barriada Miraflores de los Ángeles. |
| 26 | Proyecto de pavimentación y eliminación de barreras urbanísticas en las barriadas 720 viviendas y La Palma. |
| 27 | Proyecto de pavimentación y eliminación de barreras urbanísticas en las barriadas la Virreina y la Concepción. |
| 28 | Proyecto de pavimentación y eliminación de barreras urbanísticas en la barriada Camino de Antequera. |
| 29 | Proyecto de pavimentación y eliminación de barreras urbanísticas en la barriada Portada Alta. |
| 30 | Proyecto de pavimentación y eliminación de barreras urbanísticas en las barriadas Virgen de Belén y Parque M.ª Luisa. |
| 31 | Proyecto de pavimentación y eliminación de barreras urbanísticas en las barriadas Bonaire, Huelin, La Luz, la Princesa y Parque Litoral. |
| 32 | Proyecto de pavimentación y eliminación de barreras urbanísticas en las barriadas Guadalupe, Loma de San Julián y el Albaricocal. |
| 33 | Proyecto de pavimentación y eliminación de barreras urbanísticas en las barriadas Cortijo de Mazas, Cortijo de San Jerónimo, La Noria y Centro Histórico Churriana. |
| 34 | Proyecto de pavimentación y eliminación de barreras urbanísticas en la barriada Campanillas. |
| 35 | Proyecto de pavimentación y eliminación de barreras urbanísticas en la barriada Santa Rosalía-Maqueda. |
| 36 | Proyecto de pavimentación y eliminación de barreras urbanísticas en las barriadas Salinas y Orozco. |
| 37 | Mejora de zonas verdes en la avenida Jenofonte. |

Málaga, 28 de junio de 2011.

El Alcalde-Presidente, Francisco de la Torre Prados.

9706/11

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 169 del RD/2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se someten dichos acuerdos a exposición pública, durante un plazo de quince días hábiles, a contar desde el día siguiente al de la inserción de este edicto en el *Boletín Oficial de la Provincia*, durante los cuales los interesados podrán presentar ante el Pleno de esta Corporación aquellas reclamaciones que estimen convenientes.

El expediente en cuestión podrá ser examinado en el Servicio de Presupuestos, en la planta baja del edificio consistorial, en días hábiles y en horario de oficina.

Caso de no producirse reclamaciones, los mismos se entenderán definitivamente aprobados sin necesidad de ulterior exposición pública.

El resumen por capítulos del expediente es el siguiente:

RESUMEN

EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS

GASTOS

| CAP. | SUPLEMENTOS | CRÉDITOS EXTRAORDINARIOS | BAJAS POR ANULACIÓN |
|-------|--------------|--------------------------|---------------------|
| 2 | 354.180,48 | 42.865,30 | 32.493,82 |
| 4 | 469.272,13 | 0 | 614.046,86 |
| 6 | 324.773,85 | 280.645,50 | 0 |
| 7 | 516,78 | 7.000,00 | 61.457,33 |
| TOTAL | 1.148.743,24 | 330.510,80 | 707.998,01 |

INGRESOS

| CAP. | IMPORTE | DESCRIPCIÓN |
|-------|-------------|--|
| 3 | 21.562,68 | INTERESES DE DEMORA |
| 4 | -142.541,68 | MENORES INGRESOS POR TRANSFERENCIAS JUNTA ANDALUCÍA. |
| 8 | 535.913,93 | REMANENTE TESORERÍA GTOS. FINANC. AFECTADA |
| 8 | 340.756,23 | REMANENTE DE TESORERÍA GTOS. GRLES. |
| 9 | 15.564,87 | PRÉSTAMOS |
| TOTAL | 771.256,03 | |

De conformidad con el artículo 171 del referido RD, contra los presentes acuerdos los interesados legítimos podrán interponer el correspondiente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazo que establece la Ley reguladora de dicha jurisdicción ante la Sala correspondiente del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en Málaga, o cualquier otro que pudieran considerar conveniente a sus intereses.

Lo que se publica para general conocimiento.

Málaga, 28 de julio de 2011.

La Teniente de Alcalde Delegada de Economía y Presupuestos, firmado: Carolina España Reina.

10689/11

MÁLAGA

Área de Economía y Hacienda

Edicto

El Pleno del Excmo. Ayuntamiento de Málaga, en sesión celebrada el día 28 de julio de 2011, acordó la aprobación del Tercer Expediente de Modificación de créditos del Presupuesto del Ayuntamiento de Málaga de 2011.

MÁLAGA

Área de Economía y Hacienda

Edicto

El Pleno del Excmo. Ayuntamiento de Málaga, en sesión celebrada el día 28 de julio de 2011, acordó la aprobación del cuarto expediente

de modificación de créditos del presupuesto del Ayuntamiento de Málaga de 2011.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 169 del RD/2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se someten dichos acuerdos a exposición pública, durante un plazo de quince días hábiles, a contar desde el día siguiente al de la inserción de este edicto en el *Boletín Oficial de la Provincia*, durante los cuales los interesados podrán presentar ante el Pleno de esta Corporación aquellas reclamaciones que estimen convenientes.

El expediente en cuestión podrá ser examinado en el Servicio de Presupuestos, en la planta baja del Edificio Consistorial, en días hábiles y en horario de oficina.

Caso de no producirse reclamaciones, los mismos se entenderán definitivamente aprobados sin necesidad de ulterior exposición pública.

El resumen por capítulos del expediente es el siguiente:

RESUMEN

EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS

GASTOS

| CAP. | SUPLEMENTOS | CRÉDITOS EXTRAORDINARIOS | BAJAS POR ANULACION |
|-------|-------------|-----------------------------|------------------------|
| 4 | 50.000,00 | 0 | 0 |
| TOTAL | 50.000,00 | 0 | 0 |

INGRESOS

| CAP. | IMPORTE | DESCRIPCIÓN |
|-------|-----------|-------------------------------------|
| 8 | 50.000,00 | REMANENTE DE TESORERÍA GTOS. GRLES. |
| TOTAL | 50.000,00 | |

De conformidad con el artículo 171 del referido RD, contra los presentes acuerdos los interesados legítimos podrán interponer el correspondiente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazo que establece la Ley reguladora de dicha jurisdicción ante la Sala correspondiente del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en Málaga, o cualquier otro que pudieran considerar conveniente a sus intereses.

Lo que se publica para general conocimiento.

Málaga, 28 de julio de 2011.

La Teniente de Alcalde Delegada de Economía y Presupuestos,
Carolina España Reina.

10690/11

MÁLAGA

Área de Economía y Hacienda
Servicio de Contratación y Compras

Anuncio

ANUNCIO DE LA RESOLUCIÓN DEL EXCELENTÍSIMO AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA, EN RELACIÓN AL PROCEDIMIENTO ABIERTO Y PLURALIDAD DE CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONTROL Y VIGILANCIA SIN ARMAS DEL CENTRO ZOOSANITARIO MUNICIPAL Y RECEPCIÓN DE ANIMALES.

1. Entidad adjudicadora

Datos generales y datos para la obtención de la información

a) Organismo: Ayuntamiento de Málaga.

b) Dependencia que tramita el expediente: Servicio de Contratación y Compras.

c) Obtención de documentación e información:

1) Dependencia: Servicio de Contratación y Compras, para la obtención de los pliegos e información sobre esta licitación, ver perfil del contratante del Ayuntamiento de Málaga, página web: www.malaga.eu.

2) Domicilio: Avenida de Cervantes, número 4.

3) Localidad y código postal: Málaga, 29016.

4) Teléfonos: 951 927 714 y 951 927 710.

5) Telefax: 951 926 572.

6) Correo electrónico: mvortiz@malaga.eu.

7) Dirección de internet del perfil del contratante: www.malaga.eu.

8) Fecha límite de obtención de documentación e información: 2 de septiembre de 2011.

d) Número de expediente: 76/11.

2. Objeto del contrato

a) Tipo: Servicios.

b) Descripción: Servicio de control y vigilancia sin armas del Centro Zoosanitario Municipal y recepción de animales.

c) División por lotes y número de lotes/número de unidades: No.

d) Lugar de ejecución/entrega:

1) Domicilio: En el Centro Zoosanitario Municipal del Área de Medio Ambiente

2) Localidad y código postal. Málaga, 29008.

e) Plazo de ejecución/entrega: Un (1) año

f) Admisión de prórroga: Sí.

g) Establecimiento de un acuerdo marco (en su caso) —.

h) Sistema dinámico de adquisición (en su caso) —.

i) CPV(Referencia de Nomenclatura): 79714000-2.

3. Tramitación y procedimiento

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Subasta Electrónica: No

d) Criterios de adjudicación: Oferta económica 65 puntos, mejoras en la calidad técnica del servicio 35 puntos. El desarrollo de la asignación de los puntos se realiza en la cláusula 10 del pliego de condiciones técnicas.

4. Valor estimado del contrato

240.655,94 euros.

5. Presupuesto base de licitación

a) Importe neto: 120.327,97 euros. Importe total: 141.987,00 euros.

6. Garantías exigidas

Provisional (importe) euros.

Definitiva 5.

7. Requisitos específicos del contratista

a) Clasificación, en su caso (grupo, subgrupo y categoría): Empresarios españoles y empresarios no españoles de Estados no pertenecientes a la Unión Europea, deberán aportar documento de clasificación empresarial Grupo M, Subgrupo 2, Categoría A.

b) Solvencia económica y financiera y solvencia técnica y profesional, en su caso: Empresarios no españoles de Estados miembros de la Unión Europea, deberán acreditar especialmente lo dispuesto en los artículos 64.1.c) y 67 a) de la LCSP, o bien, documento de clasificación empresarial Grupo M, Subgrupo 2, Categoría A.

c) Otros requisitos específicos: Siendo los requisitos mínimos exigidos y la documentación requerida para su acreditación la que se especifica en la cláusula vigésima del pliego de condiciones económico-administrativas "proposiciones, documentos y plazo de presentación".

d) Contratos reservados. —



| REGISTRO DE SALIDA | |
|--------------------|-------------|
| FECHA: | |
| SALIDA Nº: | 25321 |
| Nº DE DOCUMENTO: | 497452/2011 |

La Técnico de Administración General, P.D. del Secretario General,

Certifico: que obra en las dependencias del Registro General informe, de fecha 26 de agosto de 2011, de la Jefe de Sección del Registro General y Edictos del siguiente tenor literal:

INFORME:

PRIMERO.- Con fecha 25 de agosto de 2011 se recibió en estas dependencias, oficio del Sr. Jefe del Servicio de Presupuestos, por el que se solicita sea expedido certificado del registro de entrada del Excmo. Ayuntamiento a las reclamaciones presentadas entre los días 5 al 23 de agosto, ambos inclusive, a la aprobación del Tercer y Cuarto Expediente de Modificación de Créditos del Presupuesto de 2011.

SEGUNDO.- Conforme a lo prevenido tanto en los arts. 151 y ss. del R.D. 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales como en el art. 38 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por Ley 4/1999, de 13 de enero, el Registro General de Documentos de la Corporación se encuentra instalado y gestionado en soporte informático y organizado desconcentradamente en registros parciales o auxiliares, integrados informáticamente en el General, pero obrantes en las diferentes unidades administrativas y servidos por el personal adscrito a las mismas.

TERCERO.- Efectuadas las oportunas comprobaciones en los archivos informáticos que sirven de soporte a los libros de registro de entrada, se informa que en el plazo comprendido entre los días 5 al 23 de agosto, ambos inclusive, no consta la presentación de ninguna reclamación.

Y para que conste y surta sus efectos ante el Servicio de Presupuestos, expido la presente de orden y con el visto bueno de la Excm. Alcaldesa acctal., con el sello de esta Corporación. En Málaga, a 26 de agosto de 2011.

vºbº
LA ALCALDESA ACCTAL.,

Dña. Carolina España Reina